



**C.I.V.E.A.**

Madrid, 23 de noviembre de 2015.

## **CSI-F GANA SENTENCIA SOBRE DERECHOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL**

Nos es grato comunicaros, que tras la presentación por parte de esta Organización Sindical de una demanda en defensa de los intereses de un trabajador laboral del Convenio Único a quien se le denegaba el derecho a flexibilizar en una hora el horario laboral por cuidado de hijo menor alegando que tenía un horario fijo por necesidades del servicio, el Juez ha determinado que:

Debe estimar y estima la demanda formulada por xxxxx defendido por el Letrado D. José Manuel Fernández Barreno, contra el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y en consecuencia **debe condenarse a la empresa a reconocer al trabajador el derecho a flexibilizar en un máximo de una hora el horario de entrada en el turno de mañana de lunes a viernes.**

El Juez en su sentencia argumenta que **no pueden prevalecer las dificultades organizativas alegadas por la empresa sobre la protección jurídica de la familia que deben garantizar los poderes públicos.** Corresponde por tanto, a los poderes públicos, entre los que se encuentran los Jueces y Tribunales integrantes del Poder Judicial velar por el respeto, protección y reconocimiento del principio de protección de los hijos, principio que debe informar toda la práctica judicial.

Nos encontramos ante la modalidad procesal de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, debiendo regir el art. 139 LRJS, según el cual **la sentencia** que pone fin al procedimiento **es firme**, y por ende no es susceptible de recurso.

**CSI-F EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

---

Fernando el Santo, 17, semisótano - Madrid 28010.

Telef. 91.5675978. Fax: 915987282

Correo electrónico: [laboralesage@csi-f.es](mailto:laboralesage@csi-f.es)